



Expediente
2021/97-INT

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 39/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/NAV.**

### ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 17 de septiembre de 2021, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º.- En fecha 21 de septiembre de 2021 se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas la aprobación inicial de la modificación de créditos 39/2021 en modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con el voto a favor del GMEU (38%), y las abstenciones de GMPP (28,5%), GMPSOE (24%) y GMC's (9,50€). Dictamen número 2021000041.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

### ACUERDO



Adoptado por 15 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 39/2021, por importe total de 220.713,48 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 39/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

**Bajas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe BAJA</b>
12 92000 62300	FOTOVOLTAICA AYUNTAMIENTO	80.000,00 €
12 15106 61900	PEATONALIZACIÓN CL. VIRGEN DE LAS NIEVES	34.263,70 €
17 16500 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00 €
17 16220 22707	C. RECOGIDA PAPEL CARTÓN Y ENV. LIGEROS	10.990,64 €
01 16210 46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	40.000,00 €
08 23100 22703	TRABAJO EXTERIOR ASISTENCIA VIVIENDA	5.865,40 €
12 45400 22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CAMINOS REGANTES	12.593,74 €
15 92001 64100	ADQUISICIÓN APLICATIVOS INF ADMON GRAL	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>220.713,48 €</b>

**Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

<b>ESTADOS DE GASTOS</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe ALTA</b>
12 45300 61900	REPARACIÓN IMPOSTAS PUENTE RAMÓN BERENGUER	62.598,73 €



12 17100 61900	REHABILITACIÓN ZONA VERDE AUDITORIO	18.131,36 €
02 34200 62300	ADQUISICIÓN DESCALCIFICADOR PISCINA MUNICIPAL	8.300,60 €
15 92000 22799	SERVICIO ASESORÍA CUMPLIMIENTO E.N.S. Y R.G.P.D.	12.000,00 €
<i>TOTAL</i>		101.030,69 €

### Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 34200 63900	RENOV CESPED ARTIF CF LAS FUENTES	103.168,39 €
12 15101 60900	INFRAESTRUCTURAS ZONAS PUNTO RECARGA	8.514,40 €
12 16100 60900	CONEXIÓN RED GRAL. AMOLADERAS Y UCHEL	8.000,00 €
<i>TOTAL</i>		119.682,79 €

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 220.713,48 €**

#### FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 220.713,48 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real



Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.** - Exponer al público la modificación de créditos nº. 39/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 01/10/2021 Hora: 13:02:04

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 01/10/2021 13:31:11

